



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 050-2023-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

VISTO: Con Oficio N° 173-2023-UNJ-P, de fecha 14 de marzo de 2023, Oficio N° 598-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de marzo de 2023, Oficio N° 338-2023-UNJ/OPP, de fecha 03 de marzo de 2023, Oficio N° 518-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de marzo de 2023, Oficio N° 054-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 23 de febrero de 2023, Oficio N° 055-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 23 de febrero de 2023, Oficio N° 024-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Mediante Resolución N° 035-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UNJ “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano”;

Con, Oficio N° 024-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 22 de febrero de 2023, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos solicita al Director de Gestión Académica, solicita gestionar el pago de subvención económica parcial, de los docentes que participan en el dictado de clases de los cursos del ciclo de verano 2023 – 0, por el periodo del 16 de enero al 17 de febrero del presente año;

Que, con Oficio N° 054-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 23 de febrero de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, realice el trámite correspondiente para que se efectuó el pago de subvención económica parcial de los docentes que participan en el dictado de clases del ciclo de verano 2023-0, contando con



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 050-2023-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

el respaldo de la “Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano”, aprobado con Resolución N° 035-2023-CO-UNJ;



Mediante Oficio N° 598-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, en virtud de la Directiva N° 001-2023-UNJ, en el ítem 5, donde se señala que el Pago de subvenciones es autorizado mediante acto administrativo por el titular del pliego o por quien haga sus veces, indicándose en dicha resolución el nombre del beneficiario, monto a percibir y la cadena, meta y fuente de financiamiento, según la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, al respecto mediante Oficio N° 338-2023-UNJ/OPP, de fecha 03 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto Informa Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 59,080.00 soles (Cincuenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100 Soles), para atender subvención económica parcial de docentes en el dictado de clase de verano 2023-O;

A través, del Oficio N° 173-2023-UNJ-P, de fecha 14 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, conforme al numeral 5 de la Directiva N° 001-2023-UNJ, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución aprobando el pago de subvención económica parcial de docentes que participan en el dictado de clase de verano 2023-O, en el periodo del 16 de enero al 17 de febrero del presente año, a los docentes que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de subvención económica parcial de docentes que participan en el dictado de clase de verano 2023-O, en el periodo del 16 de enero al 17 de febrero del 2023, según el siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TOTAL INGRESOS	RTA STA CATEG.	REPORT ABONO N° 02 (09.03.2023)
1	45071336	ARCE	FERNANDEZ	NILTHON	1,400.00	104.00	1,296.00
2	33655281	ARELLANO	UBILLUS	JUAN ENRIQUE	2,520.00	197.00	2,323.00
3	80642856	CARO	TORO	MILAGRITOS	1,120.00		1,120.00
4	44936232	CAYATOPA	CALDERON	BILLY ALEXIS	1,120.00	89.00	1,031.00
5	17616178	DAMIAN	SANDOVAL	LEONARDO	2,800.00	260.00	2,540.00
6	16471232	DIAZ	AVALOS	SEGUNDO JUAN	1,400.00		1,400.00
7	10776471	DIAZ	RUIZ	ADAN	1,680.00	126.00	1,554.00
8	21870431	FELIX	POICON	EDWIN CARLOS LENIN	1,680.00	232.00	1,448.00
9	44159014	FERNANDEZ	ROSILLO	FRANK	2,240.00	171.00	2,069.00
10	41680456	FUENTES	MAZA	FRANS	1,120.00	89.00	1,031.00
11	41693694	GONZALES	SANTISTEBAN	MARCOS ANTONIO	1,120.00	81.00	1,039.00
12	18847647	HONORIO	ACOSTA	JAIME ODAR	2,800.00	224.00	2,576.00
13	42907079	LLAMO	GOICOCHEA	EDINSON VIAMNEY	2,800.00	216.00	2,584.00
14	27718643	MARTÍNEZ	SERRANO	MARCO ANTONIO	2,800.00	233.00	2,567.00

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 050-2023-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

15	41458587	MONTENEGRO	JUAREZ	JULIO CESAR	1,400.00		1,400.00
16	45845882	NUÑEZ	PINTADO	LENIN FRANCHESCOLETH	3,360.00	261.00	3,099.00
17	44798819	OCAÑA	ZUÑIGA	CANDY LISBETH	1,120.00	81.00	1,039.00
18	45376157	PIEDRA	TINEO	JOSE LUIS	1,680.00	134.00	1,546.00
19	03383915	PINTADO	GARCIA	DANETTE	2,800.00	233.00	2,567.00
20	42821048	QUIÑONES	HUATANGARI	LENIN	1,400.00	104.00	1,296.00
21	41472196	RODRIGUEZ	ORDOÑEZ	FREDDI ROLAND	3,080.00	317.00	2,763.00
22	41395505	ROMAN	CASTILLO	ENNY	2,800.00	224.00	2,576.00
23	16796035	SAAVEDRA	CARRASCO	JOSE GERARDO	2,520.00	193.00	2,327.00
24	18104355	SALDAÑA	MIRANDA	MARCELA YVONE	3,360.00	312.00	3,048.00
25	46543358	SANTA CRUZ	LOPEZ	CINTHYA YANINA	3,080.00	238.00	2,842.00
26	41620629	SIGÜEÑAS	FERNANDEZ	ROY LANDER	2,800.00		2,800.00
27	41674352	TORREJON	RODRIGUEZ	YUDELLY	1,680.00	126.00	1,554.00
28	70828485	TORRES	CRUZ	MARIA MARLENI	1,400.00	112.00	1,288.00
TOTAL S/.					59,080.00	4,357.00	54,723.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración realizar las gestiones administrativas para atender el pago de subvención económica parcial de docentes que participan en el dictado de clase de verano 2023-O, los mismos que se mencionan en la articulo primero, todo ello teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000285, Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente